



1. OBJETIVO

Lograr que la Gobernación del Magdalena fije los cálculos anticipados de las rentas y recursos de capital y asignen partidas para los gastos dentro de un periodo fiscal determinado.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia a partir de la Afecta toda la gestión financiera del ente territorial al considerar las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, permitiendo la viabilización y ejecución del plan de desarrollo.

3. NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia en el Título XII, Capítulo 3, artículos 345 al 355, trata lo referente al presupuesto y en el Capítulo 4, artículos 356 al 364, trata la distribución de recursos y de las competencias.

Decreto 568 de 1996.

Estatuto Orgánico de Presupuesto: Decreto 111 de enero de 1996, que compila:

- Ley 38 de 1989
- Ley 179 de 1994
- Ley 225 de 1995

Decretos reglamentarios del Estatuto Orgánico de Presupuesto:

- Decreto 568 de 21 de marzo de 1996
- Decreto 2260 de 13 de diciembre de 1996
- Decreto 630 de 2 de abril de 1996 – Reglamentario PAC

Estatuto Orgánico de Presupuesto Ordenanza No. 13 del 8 de Septiembre de 1.977.

Disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente”.



4. DEFINICIONES

- **EL PLAN FINANCIERO:** Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público de mediano plazo, que permite al ente territorial proyectar para un período de tiempo (el estipulado para la vigencia gubernamental), las previsiones de ingresos, gastos, excedentes, requerimientos y alternativas de financiamiento necesarios para el cumplimiento del **Plan Nacional de Desarrollo** y la ejecución presupuestal, en concordancia con la política monetaria y cambiaria.
- **DIAGNÓSTICO:** Problemática financiera, causas, oportunidades, amenazas, fortalezas, debilidades, etc.
- **ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS:** Evolución (tendencia) de los ingresos, gastos y su composición para el periodo deflactando la información.
- **FINANCIAMIENTO:** Registros ocurridos en las cuentas de ingresos y gastos, mediante los cuales se reflejan todos los fondos obtenidos o utilizados por la entidad para cubrir en un período determinado su déficit. Si se presenta superávit, se refleja la utilización de recursos.
- Debe observarse la evolución (tendencia) de las fuentes de financiación y su composición.
- **GESTIÓN FINANCIERA:** Estrategias, acciones, programas, metas, etc.
- **GESTIÓN SECTORIAL DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:** Ajuste de las metas sectoriales.
- **RELACIONES E INDICADORES:** Capacidad de endeudamiento, los límites de los gastos de funcionamiento, el cumplimiento en la ejecución del SGP, etc.
- **EVALUACIÓN:** El plan financiero debe estar sometido a una evaluación periódica con el objeto de ajustar la ejecución del mismo a las metas planteadas. Esta evaluación permite corregir errores y realizar modificaciones en caso de variaciones sobre las premisas y proyecciones realizadas.
- **METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO:** De acuerdo con la Ley 819 de 2003, es aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes de desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.



5. POLITICAS OPERACIONALES

1. El Plan Financiero debe contener fundamentalmente los siguientes componentes:
 - ✓ Proyección de recursos propios
 - ✓ Proyección de gastos de funcionamiento.
 - ✓ Proyección de ingresos para la inversión.
 - ✓ Proyección del servicio de la deuda actual.
 - ✓ Cálculo de capacidad de endeudamiento.
 - ✓ Cálculo de capacidad de inversión.
 - ✓ Priorización en la ejecución de proyectos.
2. El Departamento del Magdalena actualmente se encuentra en Ley 550/99, por lo tanto, el plan financiero es equivalente al Escenario Financiero establecido a partir del mes de junio del 2001 y modificado en la vigencia 2009, el cual está proyectado hasta 2.021
3. El plan financiero se actualiza anualmente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y tendrá como base las operaciones efectivas de caja, tomando en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con las políticas económicas.

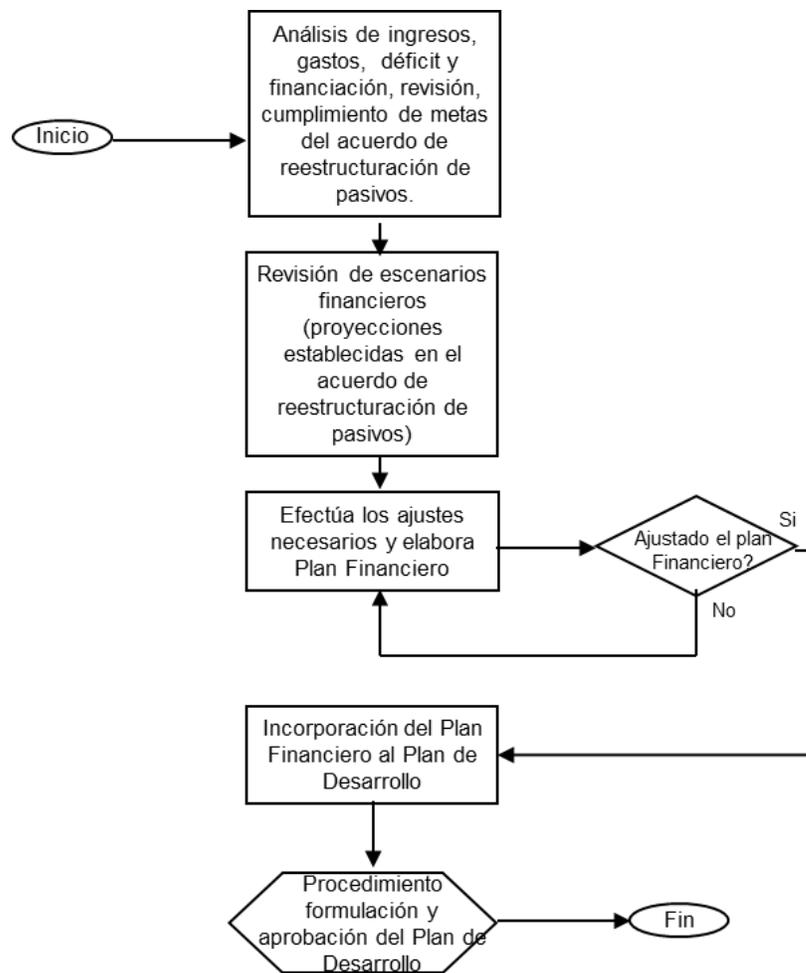
6. DESARROLLO

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Programación de Ingresos propios y de transferencias, acorde con las condiciones del entorno y dinámica económica	Área de Gestión Tributaria y Presupuesto	15 días
2	Programación de gastos fundamentados en las posibilidades efectivas de ingresos y en el marco del Escenario Financiero fijado en el marco del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (Ley 550/99)	Área de Presupuesto	15 días
3	Socializa el plan en el mes de octubre mediante la presentación del Proyecto de Presupuesto de la vigencia en el Consejo de Gobierno, Consejo de	Área de Presupuesto	8 días



	Política Fiscal y la Asamblea Departamental		
4.	Aprueba Asamblea Departamental y se ejecuta con el Presupuesto de la vigencia (ver política operacional ítem 3)	Área de Presupuesto	1 año

7. DIAGRAMA DE FLUJO



**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSION:002

**PROCESO: GESTION FINANCIERA
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL
PLAN FINANCIERO.****FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CODIGO:
GF-HAC-PR-S1 04**

OFICINA DE PRESUPUESTO

PÁGINA 5 DE 5**8. REGISTRO**

Se registra en INFODOC

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 Octubre 2019	Actualización de Manuales de Procedimientos.